República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado – Tolima

Alvarado, diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020)

La demanda ejecutiva de única instancia presentada por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., por medio de apoderado, cumple las exigencias establecidas en los artículos 82, 89 y 422 del Código General del Proceso y concordantes del Código de Comercio, por lo tanto, el Juzgado;

R E S U E L V E:

1.- LÍBRESE la orden de pago por la vía ejecutiva de única instancia a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y en contra de BEATRIZ ELENA MARTIN GAMBOA, por las siguientes sumas:

1.- De QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000.00), por concepto de capital insoluto de la obligación contenida en el pagaré 066056100005702; más los intereses remuneratorios de TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($3.352.154.00) desde el 05 de julio de 2018 hasta el 5 de julio de 2019 liquidados a la tasa del DTF+7 puntos efectiva anual, más los intereses moratorios desde el 06 de julio de 2019 hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, más la suma de CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS ($105.305.00) por otros conceptos de conformidad con lo indicado en el pagaré en el numeral quinto de la carta de instrucciones.

Los intereses se liquidaran mes a mes de acuerdo a la tasa establecida en el certificado de la superintendencia bancaria.

2.- ORDÉNESE, a la demandada que cumpla con la obligación de pagar al acreedor la suma de dinero conocida dentro del término legal de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación, tal como lo dispone el artículo 431 del Código General del Proceso.

3.- NOTIFÍQUESE, este auto a la demandada en la forma establecida en el artículo 291 y siguientes, del Código General del Proceso.

4.- RECONÓZCASE como apoderado judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., al doctor LUIS CARLOS RAMIREZ ALVARADO en los términos y para los fines legales del memorial poder conferido.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y RADÍQUESE,

El Juez,

ALVARO DAVID MORENO QUESADA